

QUILLOTA, 29 de Agosto del 2013

uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

por la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

ISTO 1:

D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: LAGOMARSINO HNOS. Y CIA. LTDA.

RUT : 84.539.900-K

la suma de: \$ **38.800**

(TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS)

por: DIDECO, FO ADQUISICION CONTRA FACTURA DE MATERIALES CONSTRUCCION PARA AYUDA SOCIAL N°558 ANA ACEITUNO GAETE.

Según Documento (s) :

OP:5366-29/08/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 04 010 002	PAGO : MATERIALES MANT. INMUEBLES (DIDECO)	38.800	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		38.800
			
Anotese, registre y pásese a tesoreria para su cumplimiento		Totales \$	38.800
			38.800



V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson

Control



Waleska Castillo Lopez

DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira

Pag. 1 de 1